

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Agosto de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1.772/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autorizan la contratación por trato directo por la confianza y seguridad que se derivan de la experiencia comprobada del proveedor en la provisión de los bienes o servicios requeridos; Decreto Alcaldicio N° 1.252/2014 de fecha 30 de Mayo de 2014, que fija texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorandum N° 1166/15 de 30 de Julio de 2015 del Director Subrogante de la Dirección de Planificación Comunal, mediante el cual solicita se gestione un Trato Directo con el proveedor Hormigones Carla Norambuena E.I.R.L., toda vez que es indispensable la reparación del Centro Cultural de Alto Hospicio; el hecho de no ver perjudicada la continuidad de las diversas actividades para cumplir con el proyecto y realizar las reparaciones en el Centro Cultural; la circunstancia de no haberse recibido ofertas en la primera propuesta y la circunstancia de presentarse un solo oferente en la segunda sobrepasando el presupuesto, siendo por tanto, declaradas desiertas; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.-Determínase como una situación del todo indispensable, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento, la contratación directa con "**HORMIGONES CARLA NORAMBUENA E.I.R.L.**", RUT 76.078.284-K, representada por don **Claudio Norambuena Córdova**, RUT 7.137.613-3, ambos con domicilio en Av. Las Parcelas N° 20, Alto Hospicio. El trato directo se justifica toda vez que es indispensable la reparación del Centro Cultural de Alto Hospicio y no ver perjudicada la continuidad de las diversas actividades para cumplir con el proyecto y realizar las reparaciones en el Centro Cultural.
- 2.- Contrátese por trato directo con el proveedor "**HORMIGONES CARLA NORAMBUENA E.I.R.L.**", ya individualizada, para que suministre los bienes necesarios para la reparación del Centro Cultural de Alto Hospicio y no ver perjudicada la continuidad de las diversas actividades para cumplir con el proyecto. Lo anterior en el plazo de 4 días corridos contados desde la fecha del acto administrativo que aprueba el respectivo contrato. El valor total de los bienes suministrados ascienden a la suma única y total de \$13.799.710.- (Trece millones setecientos noventa y nueve mil setecientos diez pesos) Valor Impuestos IVA incluidos.
- 3.- Encárguese a la **Dirección de Planificación Comunal** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización en el suministro de los bienes a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

(...continuación Dec. Alc. N° 1.772/15)


4.- Exímase a **HORMIGONES CARLA NORAMBUENA E.I.R.L.**, de la obligación de emitir Boleta de Garantía a favor de la Municipalidad, en razón de las circunstancias invocadas en el presente Decreto Alcaldicio.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la Cuenta de Aplicación de Fondos N° **114-05-020-053**, del Sector Municipal. Los costos asociados serán financiados por el Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) del Gobierno Regional de Tarapacá.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Autentica con José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

(Seals: ALTO CONTROL DE CALIDAD DE SERVICIO, MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, SECRETARIO MUNICIPAL)


CVS/acc.

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Dir. Obras Mun.